



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del cinco de abril de dos mil veintitrés del acto, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo que establecen las bases de la licitación LPL 2023/155, denominada **PÓLIZA DE SERVICIO DE SISTEMA PARA LA TRAZABILIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS** solicitado por la Dirección de Innovación Gubernamental, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENCIA. Adan Solano Cota, en representación de la Contraloría Ciudadana; Michael Alonso Gamboa Ramos, en representación del Comité de Adquisiciones y en representación del lic. Gonzalo Alberto García Avila, Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; Eliseo Bonilla Tinoco, en representación del área requirente

Se hace constar que al acto se registró un licitante.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al capítulo V de las bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente ACTO sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, recibidos en tiempo y forma. Asimismo, por su propia naturaleza, las aclaraciones formarán parte de las bases de licitación.

Nombre o razón social: INTECPROOF S.A. DE C.V.

Nombre del participante o representante: PABLO ARTURO CÁRDENAS MORA

1. En el Anexo 1, numeral 5.1.1.5.1 menciona: "Integrar un sistema de transacciones electrónicas a través de dispositivos comunicación de campo cercano ("NFC"), que permita la sistematización de todos los procedimientos que la unidad de servicios médicos municipales preste a los pacientes que atiende, así como el traslado de la custodia de los medicamentos, insumos e instrumental médico entregado por los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) a todo el personal debidamente acreditado, de tal forma que permita la trazabilidad de estos desde su salida hasta su aplicación o uso hacia los pacientes."

¿Podría la convocante confirmar si es correcto que la licitación se refiera a los "Centros de Desarrollo Infantil"?

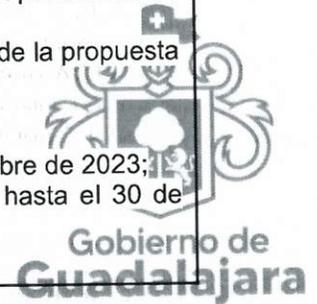
R: No, el término se refiere a Centros de Distribución.

2. En el Anexo 1, Numeral 8, la convocante agrega una nota que menciona "Nota: Deberá desglosar la oferta por el periodo que abarca el ejercicio fiscal del 2023 y del periodo de 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

¿Podría la convocante aclarar cómo deberá plasmarse lo anterior en el Anexo 5 de la propuesta económica?

R: En el mismo organizador gráfico deberá plasmarse

- a) una oferta económica presupuestando a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023;
- b) una oferta económica presupuestando a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de septiembre del mismo año; y
- c) un total contemplando la suma de ambas ofertas.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen tienen fundamento en el Capítulo V de las bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214, fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Los asistentes consideran **salvaguardados** en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la del Estado de Jalisco, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 5 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la junta de aclaraciones siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del **cinco de abril de dos mil veintitrés**, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

ELABORÓ: maez

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Michael Alonso Gamboa Ramos en representación del Comité de Adquisiciones	
Adan Solano Cota en representación de la Contraloría Ciudadana	
Eliseo Bonilla Tinoco en representación del área requirente.	

Licitante

Diego Nava Ortega	
--------------------------	--

